



FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL

NO. IO-50-GYR-050GYR119-N-12-2026

OBJETO DE LA INVITACIÓN: "ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN (DIAGNÓSTICO CONCEPTUAL) DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, LEGALES, AMBIENTALES, ECONÓMICOS Y SOCIALES, PARA LLEVAR A CABO LAS 4 ACCIONES DE OBRA DENOMINADAS: 1. "CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL (CECI), CON CAPACIDAD DE 110 LUGARES, EN EL MUNICIPIO DE CÓRDOBA, VERACRUZ"; 2. "CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL (CECI), CON CAPACIDAD DE 110 LUGARES, EN EL MUNICIPIO DE TRES VALLES, VERACRUZ"; 3. "CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL (CECI), CON CAPACIDAD DE 110 LUGARES, EN EL MUNICIPIO DE JÁLTIPAN, VERACRUZ"; 4. "CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL (CECI), CON CAPACIDAD DE 110 LUGARES, EN EL MUNICIPIO DE COATZACOALCOS, VERACRUZ".

En la Ciudad de México, siendo las 14:00 horas del día 1 de abril de 2026, la Coordinación de Contratación de Obra Pública y Servicios del IMSS, a través de la División de Procesos de Contratación, emite el presente fallo de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 68 de su Reglamento, numeral 7.1.4.2.1 viñetas 12 y 17 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social.

A continuación, se hace constar el resultado de la Evaluación realizada por la convocante:

En el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones que se llevó a cabo el día **17 de marzo de 2026**, se hizo constar en el acta correspondiente que se recibieron para efectos de su revisión y análisis detallado las proposiciones presentadas por los licitantes, de conformidad con el artículo 61 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, conforme a lo siguiente:

Nº	LICITANTE
1	BASA INGENIERÍA Y PROYECTOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.
2	ENTELEQUIA INGENIERÍA & TECNOLOGÍA S.A. DE C.V.



Nº	LICITANTE
3	GRUPO CONSTRUCTOR ECCOVIAS, S.A. DE C.V.
4	GRUPO ENG INFRAESTRUCTURA Y COMERCIALIZACIÓN INTEGRAL, S.A. DE C.V.
5	HTX INFRAESTRUCTURA, S.A.P.I. DE C.V.
6	PICCASSO VT, S.A. DE C.V.
7	ROTGER INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN, INDICANDO LOS PUNTOS DE LA INVITACIÓN QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.

La convocante llevó a cabo una revisión, análisis cuantitativa y cualitativa del incumplimiento de los requisitos legales, técnicos y económicos, así como la evaluación de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación **BINARIO** para determinar la solvencia de las mismas, en términos de lo previsto en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63 fracción I, 67 fracción I y 68 de su Reglamento, así como lo dispuesto en la Invitación.

En virtud de lo anterior, se describe el resultado de la evaluación de la proposición, expresando todas las razones Legales, Técnicas y Económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la Invitación que en cada caso se incumpla:

BASA INGENIERÍA Y PROYECTOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica y económica del licitante con los siguientes resultados:

El resultado de la evaluación por parte del Titular de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional, realizada a la proposición evaluada describe los INCUMPLIMIENTOS a los documentos solicitados conforme a lo siguiente:

E-2 RED DE ACTIVIDADES, CALENDARIZADA E INDICANDO LA DURACIÓN DE CADA ACTIVIDAD A EJECUTAR.

En el documento cambian los nombres de las actividades y Subactividades.

E-4 PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS.

En el documento cambian los nombres de las actividades y Subactividades.



El resultado de la evaluación por parte del Titular de la División de Costos y Precios Unitarios, realizada a la proposición evaluada describe los INCUMPLIMIENTOS a los documentos solicitados conforme a lo siguiente:

E-1 LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

No cumple, ya que el licitante, en su listado de Insumos correspondiente al apartado de materiales, no considera los mismos conceptos que en el Programa de Materiales (E-5), ya que en dicho documento menciona los siguientes:

- Papelería técnica, consumibles de oficina y material de Impresión
- Insumos de Impresión y reproducción (planos, anexos, engargolados)
- Combustible y lubricantes para vehículos
- Viáticos y logística operativa de campo
- Material menor para levantamientos y medición (cintas, estacas, pintura, señalización temporal, etc.)
- Insumos para registro fotográfico y georreferenciación
- Servicios de información técnica / adquisición de insumos documentales (cartografía, bases, coplas certificadas cuando aplique)
- Material de oficina para coordinación, reuniones y control documental

En contraste, en el listado de insumos se consideran:

- Normas Oficiales Mexicanas vigentes aplicables a equipos y productos comerciales
- Normas de calidad ISO-9001 en procesos de gestión documental
- Lineamientos técnicos institucionales del IMSS para la elaboración de estudios
- Especificaciones técnicas de fabricantes para equipos y consumibles
- Buenas prácticas de ingeniería y consultoría

En virtud de lo anterior, no existe correlación entre ambos documentos, lo que evidencia una inconsistencia en la integración de la proposición. Adicionalmente, el licitante indica la cantidad de los insumos correspondientes a materiales, mano de obra, maquinaria y equipo bajo la leyenda "lote", sin especificar el importe ni la unidad de medida para ninguno de los insumos considerados.

Dicha situación no se apega a lo establecido en el numeral IV.3.1.3.1., el cual señala textualmente: "El Licitante deberá integrar el listado que contenga el total de los insumos que intervienen en la integración, para la ejecución de los trabajos objeto del presente procedimiento de contratación, agrupados por materiales y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con la descripción y especificaciones técnicas, marca y modelo de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes."

**E-3 CÉDULA DE AVANCES Y DE PAGOS PROGRAMADOS.**

No cumple, ya que el licitante no tomó como base el catálogo de actividades proporcionado para el presente procedimiento por lo que las actividades y subactividades presentadas no guardan correspondencia con las establecidas en el mencionado catálogo.

E-4 PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS.

No cumple, ya que el licitante no utilizó el catálogo de actividades proporcionado como base para la elaboración de su programa de ejecución general de los trabajos conforme a lo indicado en la convocatoria, numeral IV.3. apartado E-4, el cual establece: *"por lo que en este apartado, deberá elaborar su programa para llevar a cabo la ejecución de los trabajos y hacer factible su ejecución conforme a lo solicitado en el catálogo de actividades correspondiente..."*.

En consecuencia, el programa presentado no se ajusta a lo requerido, al omitir y modificar las actividades definidas en el catálogo de referencia.

E-6 PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE LA MANO DE OBRA.

No cumple, las erogaciones presentadas en el programa de utilización de la mano de obra; no guardan congruencia con las erogaciones establecidas en el programa de ejecución general de los trabajos, de conformidad con lo solicitado en el numeral iv. 3. Inciso e-6 de la convocatoria a la invitación.

E-8 PROGRAMA DE LA UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO.

No cumple, las erogaciones presentadas en el programa de la utilización del personal profesional técnico, administrativo; no guardan congruencia con las erogaciones establecidas en el programa de ejecución general de los trabajos, de conformidad con lo solicitado en el numeral iv. 3. Inciso e-8 de la convocatoria a la invitación.

E-9 PRESUPUESTO TOTAL DE LOS TRABAJOS.

No cumple, ya que el licitante no se apega al catálogo de actividades propuesto, toda vez que no presenta el presupuesto de manera individual para cada una de las obras señaladas, sino que integra la totalidad de los trabajos en un solo presupuesto global, sin precio unitario, cantidad y unidad correspondiente a cada actividad y por frente de trabajo.

Lo anterior no se apega a lo establecido en el numeral IV.3. E-9, el cual señala textualmente: *"Deberá elaborar su presupuesto total de los trabajos, conforme al catálogo de actividades entregado en el presente procedimiento de contratación y, en su caso, con las aclaraciones y/o modificaciones realizadas en la junta de aclaraciones, dividido en partidas y subpartidas, indicando con número y letra sus importes, así como el monto total de la proposición sin incluir el IVA."*



V.2. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

Lo descrito en el punto anterior, es motivo de desechamiento de la proposición, de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, inciso a), m,) n), de la Invitación, conforme a lo siguiente:

- a) La falta de información o presentación de documentos requeridos en el presente procedimiento de contratación que imposibilite determinar la solvencia de la proposición.
- m) Que no incluya la totalidad de las actividades y/o subactividades de trabajo en el catálogo de actividades.
- n) Que modifique la descripción o cantidad de alguna actividad de trabajo en el catálogo de actividades.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por **BASA INGENIERÍA Y PROYECTOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.**

GRUPO CONSTRUCTOR ECCOVIAS, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica y económica del licitante con los siguientes resultados:

El resultado de la evaluación por parte del Titular de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional, realizada a la proposición evaluada describe los INCUMPLIMIENTOS a los documentos solicitados conforme a lo siguiente:

T-5.b CÉDULA PROFESIONAL DEL PERSONAL PROPUESTO

No presenta las Cédulas Profesionales que corresponden al personal requerido en el anexo solicitado. Lo que presentó en este apartado fue documentación relativa a Declaraciones fiscales.

V.2. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

Lo descrito en el punto anterior, es motivo de desechamiento de la proposición, de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, inciso a), de la Invitación, conforme a lo siguiente:

- a) La falta de información o presentación de documentos requeridos en el presente procedimiento de contratación que imposibilite determinar la solvencia de la proposición.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por **GRUPO CONSTRUCTOR ECCOVIAS, S.A. DE C.V.**

**GRUPO ENG INFRAESTRUCTURA Y COMERCIALIZACIÓN INTEGRAL, S.A. DE C.V.**

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica y económica del licitante con los siguientes resultados:

El resultado de la evaluación por parte del Titular de la División de Costos y Precios Unitarios, realizada a la proposición evaluada describe los INCUMPLIMIENTOS a los documentos solicitados conforme a lo siguiente:

E-3 CÉDULA DE AVANCES Y DE PAGOS PROGRAMADOS.

No cumple, ya que dentro del documento E3 el licitante presenta partidas pertenecientes a otro proceso licitatorio (indica CECIS correspondientes al Estado de Jalisco), siendo incongruente para el presente procedimiento de contratación.

V.2. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

Lo descrito en los puntos anteriores, es motivo de desechamiento de la proposición, de conformidad con lo previsto en los numerales V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, inciso p) de la Invitación, conforme a lo siguiente:

p) Que los programas específicos de erogaciones no sean congruentes con el programa general de ejecución de los trabajos y que los insumos propuestos no correspondan a los periodos presentados en los programas, así como con los programas presentados en la proposición;(...)

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por **GRUPO ENG INFRAESTRUCTURA Y COMERCIALIZACIÓN INTEGRAL, S.A. DE C.V.**

PICCASSO VT, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica y económica del licitante con los siguientes resultados:

El resultado de la evaluación por parte del Titular de la División de Integración y Seguimiento de Proyectos, realizada a la proposición evaluada describe los INCUMPLIMIENTOS a los documentos solicitados conforme a lo siguiente:

T-8.a ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS O NO DE LOS ÚLTIMOS DOS EJERCICIOS FISCALES.

Se verificaron en los estados financieros de la empresa los aspectos establecidos en los puntos 1, 2, 3 y 4 resultando lo siguiente:

a) De los Balances Generales presentados por los ejercicios 2024, 2025 y actual con corte al 31 de enero de 2026, se observó que la cuenta "Provisión a largo plazo", se encuentra erróneamente clasificada como Pasivo Circulante.

b) El importe total del Capital Contable del Balance General presentado al 31 de diciembre de 2024, no corresponde a la suma de las cuentas integrantes del Capital, como lo señalan las Normas de Información Financiera (NIF) B-6, Estado de situación financiera. La suma del importe total del capital contable presentado en los Estados financieros al 31 de diciembre de 2024 y 2025, así como el correspondiente al ejercicio actual (2026), es incorrecto, derivado de que la suma de los conceptos o de los importes de las utilidades acumuladas son erróneos.

El resultado de la evaluación por parte del Titular de la División de Costos y Precios Unitarios, realizada a la proposición evaluada describe los INCUMPLIMIENTOS a los documentos solicitados conforme a lo siguiente:

E-3 CÉDULA DE AVANCES Y DE PAGOS PROGRAMADOS.

No cumple, ya que el licitante presenta en la cédula de avances y pagos programados \$747,932.79 como importe a cobrar por el total de sus servicios en el tiempo establecido en el presente procedimiento, cantidad que no es congruente con el resto de los anexos que integran la propuesta, siendo que el total de ésta es de \$2,999,731.16,

E-5 PROGRAMA DE MATERIALES.

No cumple, las erogaciones presentadas en el programa de materiales, no guardan congruencia con las erogaciones establecidas en el programa de ejecución general de los trabajos, de conformidad con lo solicitado en el numeral iv. 3. Inciso e-5 de la convocatoria a la invitación.

E-8 PROGRAMA DE LA UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO.

No cumple, las erogaciones presentadas en el programa de la utilización del personal profesional técnico, administrativo; no guardan congruencia con las erogaciones establecidas en el programa de ejecución general de los trabajos, de conformidad con lo solicitado en el numeral iv. 3. Inciso E-8, de la invitación.

V.2. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

Lo descrito en los puntos anteriores, es motivo de desechamiento de la proposición, de conformidad con lo previsto en los numerales V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, inciso k) y p) de la Invitación, conforme a lo siguiente:

k) El Licitante no presente los estados financieros o los presente sin cumplir con los requisitos solicitados, es decir, de manera incompleta o incorrecta.



p) Que los programas específicos de erogaciones no sean congruentes con el programa general de ejecución de los trabajos y que los insumos propuestos no correspondan a los periodos presentados en los programas, así como con los programas presentados en la proposición.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por **PICCASSO VT, S.A. DE C.V.**

LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES

Con base en el análisis de cada uno de los documentos que integraron la proposición y con fundamento en lo establecido en la Invitación, así como en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y los artículos 63 fracción I y 67 fracción I de su Reglamento; se consideran SOLVENTES, la proposiciones presentadas por los licitantes siguientes:

LUGAR	LICITANTE	PRECIO OFERTADO POR LOS TRABAJOS (Sin IVA)
1	ENTELEQUIA INGENIERÍA & TECNOLOGÍA S.A. DE C.V.	\$2,945,784.00
2	HTX INFRAESTRUCTURA, S.A.P.I. DE C.V.	\$2,975.221.60
3	ROTGER INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	\$2,976,700.00

NOMBRE Y DOMICILIO DEL LICITANTE A QUIEN SE LE ADJUDICA EL CONTRATO, INDICANDO LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN DEL MISMO, DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS PREVISTOS EN LA INVITACIÓN, ASÍ COMO EL MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN.

Con base en el resultado obtenido de las evaluaciones emitidas por la **Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional; la División de Integración y Seguimiento de Proyectos; la División de Seguimiento y Atención a Auditorías; y la División de Costos y Precios Unitarios**, al resultar ser la propuesta solvente en los aspectos legales, técnicos, económicos y financieros de acuerdo a la evaluación y aplicación del mecanismo de evaluación binario de conformidad con lo establecido en la Invitación, así como también en lo señalado en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se determina adjudica el contrato al licitante **ENTELEQUIA INGENIERÍA & TECNOLOGÍA S.A. DE C.V.**, con domicilio en calle: **Moliere 109, Col. Polanco V Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11560**, resultando con ello la propuesta solvente y económicamente más conveniente para el Instituto Mexicano del Seguro Social, con un monto de **\$2,945,784.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS**





OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, relativo a los trabajos para la **"ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN (DIAGNÓSTICO CONCEPTUAL) DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, LEGALES, AMBIENTALES, ECONÓMICOS Y SOCIALES, PARA LLEVAR A CABO LAS 4 ACCIONES DE OBRA DENOMINADAS: 1. "CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL (CECI), CON CAPACIDAD DE 110 LUGARES, EN EL MUNICIPIO DE CÓRDOBA, VERACRUZ"; 2. "CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL (CECI), CON CAPACIDAD DE 110 LUGARES, EN EL MUNICIPIO DE TRES VALLES, VERACRUZ"; 3. "CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL (CECI), CON CAPACIDAD DE 110 LUGARES, EN EL MUNICIPIO DE JÁLTIPAN, VERACRUZ"; 4. "CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL (CECI), CON CAPACIDAD DE 110 LUGARES, EN EL MUNICIPIO DE COATZACOALCOS, VERACRUZ".**

FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS Y, EN SU CASO, LA ENTREGA DE ANTICIPOS.

La firma del contrato de servicios relacionados con la obra pública bajo la condición de pago a Precio Alzado No. **2-25321245-5-421102** se llevará a cabo el día **10 de abril de 2026**, antes de las **18:00** horas, debiendo dar inicio a los trabajos correspondientes, el día **13 de abril de 2026** con una duración de **30 días naturales**.

El licitante ganador a fin de garantizar **el cumplimiento de las obligaciones** derivadas del contrato correspondiente deberá entregar una fianza **por el 10% (diez por ciento)** del monto estipulado en el contrato sin IVA, expedida por Institución Afianzadora autorizada a favor del IMSS, de conformidad con lo establecido en la Invitación, misma que deberá presentar invariablemente previo a la firma del contrato respectivo.

Aunado a lo anterior el licitante ganador deberá presentar la documentación señalada en el numeral **VII.3. Firma del Contrato**, de la Invitación, así como la que se considere necesaria y suficiente para llevar a cabo la firma del contrato.

La emisión del fallo es por parte de la **Mtra. Lucía Ileana Villalón Trujillo, Titular de la División de Procesos de Contratación del IMSS**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.1.4.2.1 viñeta 12 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Por la División de Seguimiento y Atención a Auditorías.

En lo relativo a la documentación distinta a la parte técnica y económica de los licitantes participantes, se otorgó el resultado de la evaluación a través de oficio No. **09 53 84 61 1G62/2026/0168** de fecha **24 de marzo de 2026**, emitido por la División de Seguimiento y Atención a Auditorías, donde indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación conforme a lo siguiente:





Ing. Humberto León Palomino.- Titular de la División de Seguimiento y Atención a Auditorías;

Lic. Christian Palomino García.- N63 Jefe de División B 80;

Lic. Fernando Mendoza Aquino.- Analista E2;

Por la División de Integración y Seguimiento de Proyectos.

Respecto de los "**Documentos que acrediten la capacidad financiera**" solicitados; se otorgó el resultado a través de oficio No. **09 53 84 61 1G55/043/2026** de fecha **27 de marzo de 2026**, emitido por la División de Integración y Seguimiento de Proyectos, donde indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación conforme a lo siguiente:

Lic. Citlalli Alejandra Jiménez de Lara Hernández.- Titular de la División de Integración y Seguimiento de Proyectos.

Lic. Alfonso Ordiales Bassols.- Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Control Presupuestario.

Lic. Erick Omar Trujillo Núñez.- Titular de la Subjefatura de Control y Seguimiento.

Mtra. Alejandra Olguín Pérez.- Analista.

Lic. Armando Espino Martínez.- Analista.

Por la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional.

En lo relativo a la documentación en su parte técnica de los licitantes participantes, se otorgó el resultado de la evaluación a través de oficio No. **09 53 84 61 1G10/000435** de fecha **25 de marzo de 2026**, emitido por la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional, donde indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación conforme a lo siguiente:

Arq. Ada Gricelda Bonifaz Villar.- Titular de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional.

Lic. Karina Itzel Hernández Ortega.- Titular de la División de Estudios y Factibilidad de Proyectos.

Arq. María José Pérez Castro.- Titular de la Subjefatura de División de Evaluación, Estudios de Preinversión y Factibilidad de Proyectos.

Por la División de Costos y Precios Unitarios.

En lo relativo a la documentación en su parte económica de los licitantes participantes, se otorgó el resultado de la evaluación a través de oficio No. **09 53 84 61/1G80/2026/0188** de fecha **27 de marzo de 2026**, emitido por la División de Costos y Precios Unitarios, donde indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación conforme a lo siguiente:



Ing. Carlos Abad Tapia.- Titular de la División de Costos y Precios Unitarios.

Ing. Jimmy Martínez López.- Titular de la Subjefatura de División de Precios Unitarios y Ajuste de Costos.

Ing. Ingrid Guerrero Hernández.- Jefe de Área Nivel Central E0.

Arq. Rodrigo Becerra Jiménez.- Coordinador de Programas N57.

Arq. Eric Salvador Copean Zúñiga.- Coordinador Técnico A.

Arq. Luis Orlando Castro Díaz.- Supervisor de Proyectos E1.

Ing. Arturo Martínez Vanegas.- Coordinador de Proyectos E1.

Arq. Laura Blanca Rodríguez Monti.- Responsable de Proyecto A80.

El presente fallo se emite el **01 de abril de 2026**, de conformidad con las evaluaciones emitidas por las áreas anteriormente descritas.

Emitió

Mtra. Lucía Ileana Villalón Trujillo

Titular de la División de Procesos de Contratación

-----FIN DEL ACTA -----

Elaboró

Mtro. Luis David Román Ruiz
Titular de la Subjefatura de División de
Procedimientos de Contratación





Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Compras MX



El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la e.firma, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 2, fracción XIII, 7 y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 25, fracciones II, V y VI de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.



2026
año de
**Margarita
Maza**

<https://www.gob.mx/buengobierno>